

REGISTRADA BAJO EL Nº 2.123 .--

VISTO:

Las circunstancias que llevaron al Departamento Ejecutivo Municipal a / la sanción del Decreto Nº 7960, por el que se declara desierta la licitación pública destinada a la contratación de los servicios de recolección de residuos domiciliarios, y barrido y limpieza de calles, aveni-/ das y bulevares, de la ciudad de Rafaela; y

CONSIDERANDO:

Que en ocasión de tratarse el proyecto de ordenanza elevado por/ el Departamento Ejecutivo Municipal, el Concejal por el Partido Justi-/ cialista Sr. Julio César Fernández, fundamentó su voto negativo en la / discrepancia con los métodos estructurales y operativos propuestos, ade más de no compartir varios de los fundamentos puntualizados en el mensa je de elevación respectivo.-

Que esta posición nacía del análisis efectuado y, a su criterio/ concluía en dos aspectos que consideraba prioritario evaluar: posible / incremento de costos de la prestación y lesiones inevitables a los dere chos de los agentes precisados a aceptar el cambio de relación laboral.

Que, en cuanto a lo señalado en primer término, debe recordarse/ que en la Sesión del 21-06-85, el Concejal por el Partido Justicialista Sr. Julio César Fernández, sostuvo que en forma alguna una empresa privada, que debía sumar a sus gastos de explotación y amortización de e-/ quipamientos la lógica rentabilidad que por su naturaleza persigue, estaría en condiciones de efectuar las prestaciones sin provocar un exhor bitante incremento de costos, originando por traslación un mayor esfuer so económico a los contribuyentes.

Que, por otra parte entiende, que actualmente no deben desecharse experiencias vividas posteriormente por algunos municipios, en los / que concretamente se decidió retomar el servicio mediante personal y equipos propios (caso Sunchales), mientras que en otros ya distintas ban cas anticipan una posición favorable hacia idénticos fines (Municipali dad de Santa Fe).-

Que, en lo concerniente a los trabajadores, se reafirma que de / haberse concretado la contratación deseada, con seguridad hubiesen re-/ sultado lesionados en sus derechos.-

Que, además, un aspecto en que se fundó la solicitud del Departa mento Ejecutivo Municipal y que el Concejal por el Partido Justicialista Sr. Julio César Fernández tampoco compartió: "el constante incremento de las remuneraciones del personal municipal", ha perdido absoluta / vigencia como consecuencia de las determinaciones de orden económico // del Gobierno Nacional.-

Que, se entiende que la actual decisión del Departamento Ejecutivo Municipal resulta acertada, ya que las propuestas presentadas supe-/ran ampliamente los costos actuales.-



OMAR L. NICOLA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela

1111111



1111111

Que a la luz de la experiencia recogida en este sentido en muestro municipio, y sin desestimar las que otorgan los cambios operados en otros, se considera que a los fines de acordar la necesaria tranquili-/ dad a los agentes de los sectores involucrados y para que el Departamen to Ejecutivo Municipal pueda efectuar con seguridad las correspondien-/ tes previsiones presupuestarias para el próximo ejercicio, correspondería se derogue la Ordenanza Nº 2.101.-

Por todo ello, el Concejo municipal de Rafaela Sanciona la Siguiente:

ORDENANZA

- Art. 1º) Derógase en todos sus artículos la Ordenanza Nº 2.101 sancionada por el Concejo Municipal el 21-06-85, y toda otra legislación que se oponga a la presente.-
- Art. 2°) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Registrese, publíquese y archívese.

OMAR L. NICOLA

OMAR L. NICOLA

OF RITE

Cencejo Municipal de Rafaela

AGUSTIN M.S. GIULIANI
PRESIDENTE
Concelo Municipi i de Pafaela